

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 3498

VISTOS:

- a) El artículo N°3 de la ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo en especial lo que se transcribe:
Artículo 3º Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente. Los actos administrativos gozan de una presunción de legalidad, de imperio y exigibilidad frente a sus destinatarios, desde su entrada en vigencia, autorizando su ejecución de oficio por la autoridad administrativa, salvo que mediare una orden de suspensión dispuesta por la autoridad administrativa dentro del procedimiento impugnatorio o por el juez, conociendo por la vía jurisdiccional.
- b) La reunión de Concejo ordinario Municipal N°32 de fecha 12 de noviembre del 2025.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal en la Sesión N°32 ordinaria del Concejo Municipal en virtud de la tabla de dicha Sesión, se adoptó los acuerdos que se aprueban en este acto.

DECRETO

- a) **APRUEBESEN**, los siguientes acuerdos:

Acuerdo N°360

Se aprueba acta ordinaria de concejo N° 31 del 2025

Votación: Unánime

Acuerdo N°361

Se aprueba bases del concurso de Salud, para 57 cargos.

Votación: Unánime

Acuerdo N°362

Se aprueba modificar punto 7 de la Tabla de Concejo, cambiando el pronunciamiento exposición.

Votación: Unánime

2.- DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que parece consignado en su distribución.

3.- ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO SEGÚN ARTÍCULO 12 LEY 18.696.

FRV/MLEG/JVM

Distribución:

1. Departamentos Municipales (18)



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N°

822

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Presupuestario N°74 de fecha de 27 diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
- h. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- i. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- j. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- k. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- l. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- m. Decreto Alcaldicio 3.498 de fecha 14 de noviembre del año 2025, aprobación bases concurso publico
- n. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2026, bases concurso publico
- o. Acta comisión de concurso público Cesfam, sar y desam 2025-2026 de fecha 18 de marzo del año 2026

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, regula el régimen jurídico aplicable al personal que se desempeña en los establecimientos de salud administrados por las municipalidades.
- b. Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y demás pertinentes de la Ley N° 19.378, el ingreso a la dotación de atención primaria de salud municipal deberá efectuarse mediante concurso público, garantizando los principios de igualdad, mérito, transparencia y probidad administrativa.
- c. Que, la constitución de la comisión de concurso tuvo un retraso debido a problemas administrativo y suspensión del ministro de fe nombrada en su oportunidad, resulta necesario modificar el cronograma estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas que regulen el llamado a concurso público.
- d. Que la comisión de concurso tiene la facultad de resolver toda situación no prevista en las bases de concurso correspondiente, considerando se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los/as participantes, que dejara constancias de sus acuerdos en acta.
- e. La cantidad de postulantes al concurso, lo que conlleva un mayor numero de horas y días en revisión de carpetas, pruebas y entrevista.
- f. Que, se hace necesario dictar el correspondiente decreto alcaldicio que modifica el cronograma de las Bases del Concurso Público y autorice su difusión por los medios que aseguren un adecuado conocimiento por parte de los interesados.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** la modificación del cronograma estipulado en las bases de concurso público de los cargos del CESFAM – SAR y DESAM de Concón, según se detalla a continuación:

Etapas del concurso	Fecha Inicio	Fecha Término
Revisión de Cumplimientos de los requisitos y análisis de Antecedentes (Primera Selección)	18 de marzo de 2026	30 de abril de 2026
Prueba escrita	2 de mayo de 2026	16 de mayo de 2026
Entrevista Personal	18 de mayo de 2026	19 de junio de 2026
Elaboración Informe final	22 de junio de 2026	30 de junio de 2026
Asunción de nuevos cargos	01 de agosto de 2026	

2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE**

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. interesado
- 3. RRHH Desam

